

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, que se cita, del término municipal de Zurgena (Almería).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, se notifica al interesado con NIF 74.437.913-T resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística, expediente 114/04/21/0035, iniciado por la construcción de dos viviendas pareadas sin licencia, sin finalizar, actos reveladores de una posible parcelación urbanística, en suelo clasificado como no urbanizable de especial protección, en parcela sin referencia catastral, en el polígono 4, coordenadas ETRS89 UTM H30 X: [587.115m], Y: [4.135.189m], del término municipal de Zurgena (Almería).

Contra dicha resolución cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Para el conocimiento íntegro del citado acuerdo podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 13 de diciembre de 2021.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»